

Guayaquil, 22 de Enero de 2010

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-

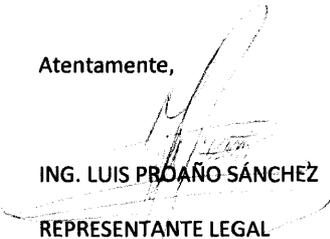
Referencia: Expediente 09156

De mis consideraciones:

Comunico a ustedes que el 17 de septiembre de 2009 se inscribió la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la Compañía de Investigación, Consultoría y Fiscalización I.C.F CIA.LTDA, mediante el cual el Señor Jerry Villón Villao cedió y transfirió 200 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de Luis Alberto Proaño Sánchez.

Particular que informo a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
ING. LUIS PROAÑO SÁNCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL

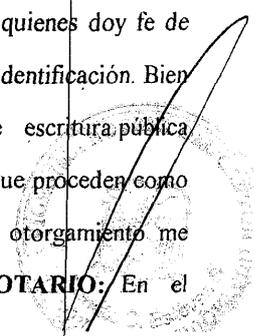
2010 JAN 22 PM 2:27

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRACIÓN Y ARCHIVO  
C.A.U.



**CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN,  
CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN  
"I.C.F. C. LTDA.", QUE OTORGA EL  
SEÑOR JERRY ALBERTO VILLON  
VILLAO A FAVOR DEL INGENIERO  
LUÍS ALBERTO PROAÑO  
SANCHEZ.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de agosto del año dos mil nueve, ante mí, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente encargado Vigésimo Noveno de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **JERRY ALBERTO VILLON VILLAO**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana; por otra parte, el señor **LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ**, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el



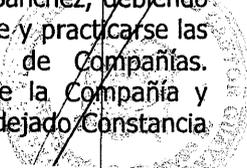
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una por la cual conste la Transferencia de Dominio y Cesión de Participaciones Sociales de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."** al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: **UNO. UNO.** El señor **JERRY ALBERTO VILLON VILLAO**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, quien para efectos de este documento denominaremos "**EL CEDENTE**".- **UNO. DOS.** El señor **LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ**, de estado civil casado, ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la Ingeniera Ginger Del Pilar Mendoza Bajaña, a quien para efectos de este instrumento se le denominará como "**EL CESIONARIO**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."**, es una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó con un capital de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el ocho de diciembre de dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de agosto del dos mil seis, la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y**

---



**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA.", CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.**

En la Ciudad de Guayaquil a las diecisiete horas del día catorce de agosto del dos mil nueve, en las oficinas de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."**, ubicadas en la Ciudadela Las Acacias Manzana C5 Villa 26 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."**, que a continuación se detallan: 1.- **ARQ. LUIS ARCÁNGEL BAJAÑA TAMAYO**, propietario de **nueve mil ochocientos (9.800)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el noventa y ocho (98%) por ciento del capital social; y, 2.- **SR. JERRY ALBERTO VILLON VILLAO**, propietario de **doscientas (200)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, representando el dos (2%) por ciento del capital social. Al efecto, se instala la Junta actuando como presidente el Arq. Luis Arcángel Bajiña Tamayo y como secretario el Ing. Luis Alberto Proaño Sánchez, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía. El Secretario a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal. Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, y artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del día: **PUNTO UNO.-** Aprobación y Autorización al Señor JERRY ALBERTO VILLON VILLAO para que ceda y transfiera el total de sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital de la compañía a favor del ING. LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ.- **PUNTO DOS.-** Autorización al Abogado Chengye He Ng, con número de Registro doce mil cuatrocientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas. Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, el presidente dispone se pase a tratar los mismos, tomando la palabra el Señor Jerry Alberto Villon Villao, quien manifiesta a la Junta que requiere el consentimiento unánime del capital social, para proceder a ceder y transferir el total de sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital de la compañía a favor del Ing. Luis Alberto Proaño Sánchez, debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías. Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía y estando de acuerdo en los puntos a tratarse, habiéndose dejado Constancia



por parte del secretario de la Sesión que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y luego de varias deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad, aprobar lo siguiente: **PUNTO UNO.-** Aprobar y Autorizar al Señor JERRY ALBERTO VILLON VILLAO para que ceda y transfiera el total de sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital de la compañía a favor del ING. LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ.- **PUNTO DOS.-** Autorizar al Abogado Chengye He Ng, con número de Registro doce mil cuatrocientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas. Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. No habiendo mas asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta de esta Junta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se de lectura al Acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Siendo las diecisiete horas treinta minutos, el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, suscribiendo para constancia, todos los socios concurrentes a la Sesión en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica.-

  
**ARQ. LUIS BAJAÑA TAMAYO**  
Socio

  
**ING. JERRY VILLON VILLAO**  
Socio

  
**ARQ. LUIS ARCÁNGEL BAJAÑA TAMAYO**  
Presidente de la Junta - Presidente

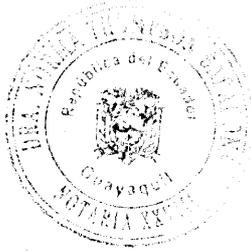
  
**ING. LUÍS ALBERTO PROAÑO SÁNCHEZ**  
Secretario de la Junta - Gerente General

**FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."**, realizó la Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América; el Aumento de su capital social, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y Reformó el Estatuto Social en concordancia con tal aumento.- C) el Señor **JERRY ALBERTO VILLON VILLAO** es actual y legítimo propietario de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."**- D) Es intención del CEDENTE, Señor **JERRY ALBERTO VILLON VILLAO**, la de transferir la totalidad de sus doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en el capital de la compañía a favor del Ingeniero **LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ**.- E) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."** en sesión celebrada el catorce de agosto de dos mil nueve, aprobó y autorizó por unanimidad al CEDENTE, Señor **JERRY ALBERTO VILLON VILLAO**, para que transfiera o ceda la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes a OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del Ingeniero **LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ**.- **TERCERA. TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, EL

CEDENTE, Señor **JERRY ALBERTO VILLON VILLAO**, cede y transfiere a favor del Ingeniero **LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ**, las **DOSCIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que posee dentro del capital de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."**- **CUARTA: DECLARACION:** Las partes dejan constancia de que la presente transferencia comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas legales y facultativas constituidas por la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."** a la presente fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas.- **QUINTA: INSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo, las partes dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de la presente cesión en el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte final del inciso segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las cláusulas precedentes la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."**, por intermedio de su representante legal, deberá proceder a anular los certificados de Aportaciones emitidos a favor del Señor **JERRY ALBERTO VILLON VILLAO** y emitir un nuevo certificado a favor del Ingeniero **LUÍS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ**, debiendo sentarse nota del particular en el respectivo Libro de Participaciones y Socios.- **SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS:**

---

---



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090971525-2

 APELLIDOS Y NOMBRES <b>PROAÑO SANCHEZ LUIS ALBERTO</b> LUGAR DE NACIMIENTO <b>GUAYAS</b> <b>GUAYAQUIL</b> <b>CARBO / CONCEPCION /</b> FECHA DE NACIMIENTO <b>1969-08-14</b> NACIONALIDAD <b>ECUATORIANA</b> SEXO <b>M</b> ESTADO CIVIL <b>CASADO</b> <b>MENDOZA BAJANA</b> <b>GINGER DEL PILAR</b>	 FIRMA DEL CEDULADO
---	------------------------

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

**052-0460**  
 NÚMERO  
**PROAÑO SANCHEZ LUIS ALBERTO**

**0909715252**  
 CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA XIRUNA PARROQUIA	GUAYAS CANTÓN XIRUNA ZONA
--	------------------------------------

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PROAÑO GONZALEZ LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SANCHEZ ERAZO MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**GUAYAQUIL 2006-12-14**

FECHA DE EXPIRACION  
**2018-12-14**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E113013112

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

**IDECU0909715252**

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que u sufragó en las Elecciones Gene

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PR



Guayas  
DELEGACION PROVINCIAL



CERTIFICACIÓN PROVISIONAL  
PROCESO ELECTORAL 2009



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
Quien suscribe, Director del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial  
del Guayas **ING. ENRIQUE PITA GARCIA**  
certifica que **VILLON VILLAO JERRY ALBERTO**  
cédula de ciudadanía N° **0910539014**  
con domicilio electoral en la Provincia de Guayas  
Cantón **GUAYAQUIL** Junta **529**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

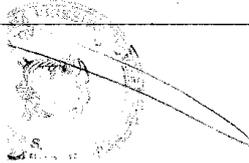
Guayaquil, 21/06/2009



**CERTIFICADO GRATUITO VALIDO POR 60 DIAS Y PUEDE SER USADO PARA TODO TRAMITE  
PUBLICO O PRIVADO**

Av. Democracia y Roberto Gilbert - Correo Electrónico: guayas@cne.gov.ec  
Guayaquil- Ecuador

CC

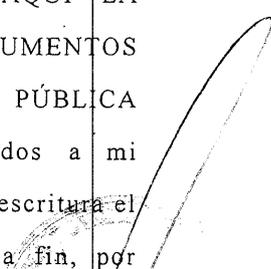


Todos los gastos e impuestos que cause el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán pagados por EL CESIONARIO.-

**OCTAVA.- AUTORIZACION.-** El Cedente y Cesionario, o el abogado que suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se sienta razón de este instrumento, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."** en el correspondiente protocolo notarial, así como para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

**NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: UNO) Copia original del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F. C. LTDA."** celebrada el catorce de agosto del dos mil nueve. - Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado Chengye He Ng, con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-

**HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por

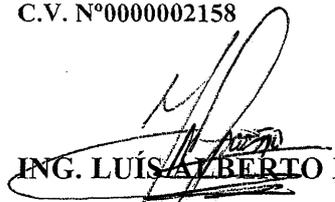


aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,  
ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario,  
de todo lo cual DOY FE.-

  
SR. JERRY ALBERTO VILLON VILLO

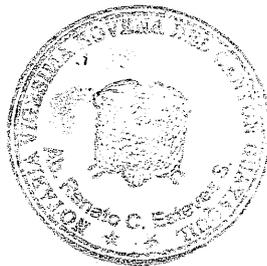
C.C. N° 091053901-4

C.V. N°0000002158

  
ING. LUIS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ

C.C. N° 090971525-2

C.V. N° 052-0460



  
C. Estores Paredes  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero esta **Tercera Copia Certificada**, que la sello,  
firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, al primer  
día del mes de Septiembre del dos mil nueve.-



NUMERO DE REPERTORIO: 39.740  
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 09:32

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**1.- Certifica:** que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **COMPANIA DE INVESTIGACION, CONSULTORIA Y FISCALIZACION I.C.F. C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo** Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno, el día 24 de agosto del 2009, mediante la cual el Sr. **Jerry Alberto Villon Villao**, cede y transfiere **200 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos De América cada una a favor de Luis Alberto Proaño Sánchez** de fojas **92.838 a 92.849**, Registro Mercantil número **17.996**.- **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **67.470** del Registro Mercantil del 1.996, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39740



S

REVISADO POR



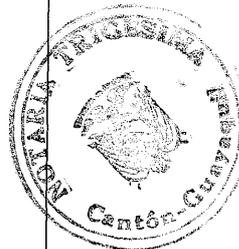
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLON VILLAO JERRY ALBERTO	200	PROAÑO SANCHEZ LUIS ALBERTO

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORIA Y FISCALIZACIÓN "I.C.F.C. LTDA"**, celebrada ante el Abogado **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**, tomo nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**.- Guayaquil, 24 de Septiembre del año 2009.-

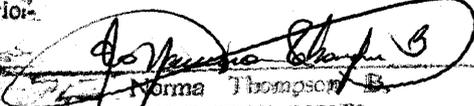
*[Handwritten signature]*

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**





Yo, Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.386, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente de 9 foja es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil: 22 ENE 2010

El Notario:   
Norma Thompson B.  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

✓